



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación Convenio Transferencia de Recursos entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC- Programa “Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”**, también conocido como **“SERCOTEC- Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”** o bien **“Transferencia Emprende Zona de Rezago (Capital Semilla)”**

Código BIP N° 40029562-0.

RESOLUCION N° **073/**

TEMUCO, **07 JUN 2023**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 21.516 publicada el 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 04.11.2021, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC;
3. La Resolución N°118 de fecha 05.11.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS precedente y tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 25.11.2021;
4. El Of. N°138 de fecha 02.09.2022, del Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC, don Cristian Epul Brevis dirigida a la Jefa de División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de La Araucanía;
5. El Mensaje N° 024 de fecha 30.01.2023, del Sr. Gobernador Regional de Gobierno Regional de La Araucanía dirigido a los Consejeros Regionales;



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 29/06/2023  
**MARCELLO LIMONE MUÑOZ**  
Contralor Regional

6. El Acuerdo N° 554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, del Consejo Regional de La Araucanía;
7. La Resolución N° 21 de fecha 24.02.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía que Modifica el Presupuesto vigente Programa de Inversión Regional, con toma de razón con fecha 28.04.2023 por la Contraloría Regional de La Araucanía.
8. El Informe Técnico de fecha 05.05.2023 de profesional de seguimiento del programa de transferencia “**Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)**” Código BIP N°40029562-0;
9. El Memorandum N°1462 de fecha 05.05.2023, de la Jefa de División Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de La Araucanía dirigido a Encargado Departamento Jurídico;
10. El Acta de Comité de SERCOTEC de fecha 18 de Mayo de 2023, que aprueba la modificación del Programa “**Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)**”;
11. La Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha .....  
suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC;
12. La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía a don **Luciano Rivas Stepke**;
13. La Resolución N° 22 de fecha 13.01.2023, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría General de La República de fecha 30.01.2023.
14. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y
15. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

05 JUN. 2023

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 04.11.2021, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC; el Convenio de Transferencia de Recursos citado en VISTOS 2°, para la ejecución del programa



**“Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”** Código BIP N°40029562-0.

2. Que, la Convención citada precedentemente, fue aprobada por Resolución N°118 del Gobierno Regional de La Araucanía, citada en VISTOS 3°, de fecha 05.11.2021 y tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 25.11.2021.

3. Que, mediante el Oficio N° 138 citado en VISTOS 4° el Director Regional SERCOTEC Región de La Araucanía, solicita al Gobierno Regional de La Araucanía presupuesto año 2023-2024 para la ejecución del convenio **“Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”**.

4. Que, mediante Mensaje N° 024 de fecha 30.01.2023, citado en VISTOS 5° el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional aprobar programas contenidos en marco presupuestario año 2023, entre los cuales se encuentra el incremento para el programa de **“SERCOTEC-“Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”, (40029562-0)”**.

5. Que, por Acuerdo N° 554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, citado en el VISTOS 6° el Consejo Regional de La Araucanía aprueba la modificación a la Distribución del Presupuesto del Programa de Inversión Regional, año 2023 y posteriores, propuesta en el mensaje N° 024 citado anteriormente, considerando un incremento de recursos por un monto de **M\$800.000 (ochocientos millones de pesos)**, para la ejecución de la transferencia destinados al financiamiento del programa de **“SERCOTEC-“Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”, (40029562-0)”**.

6. Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 24.02.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía se Modifica el Presupuesto vigente Programa de Inversión Regional, con toma de razón con fecha 28.04.2023 por la Contraloría Regional de La Araucanía

7. Que, el Informe Técnico del profesional de seguimiento del programa citado en VISTOS 8°, concluye que, la modificación solicitada considera la ampliación de este por 24 meses, con el objeto de ampliar la cobertura a 182 beneficiarios adicionales por los años 2023 – 2024, totalizando 285 beneficiarios y, por consiguiente, un aumento presupuestario de M\$800.000 lo cual totaliza M\$ 1.240.000 desde el año 2021 al 2024, para beneficiar a cada iniciativa de negocio con un monto de M\$3.500 promedio, para contribuir con el aumento de la sostenibilidad en el tiempo para los emprendimientos generados en el territorio rezagado “Entre Los Andes y Nahuel buta” y se propone que la nueva fecha de vigencia máxima del convenio sea el 30.06.2025 a fin de realizar una correcta ejecución y seguimiento del programa.

8. Que, habiéndose celebrado la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, del VISTOS 11°, procede aprobarlo mediante la presente resolución.



**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **05 JUN. 2023** entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica – SERCOTEC**; cuyo tenor es el siguiente:

**“MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC**

**PROGRAMA:**

**“SERCOTEC – Programa “Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”, también conocido como “SERCOTEC- Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)” o bien “Transferencia Emprende Zona de Rezago (Capital Semilla)”**

**Código BIP N° 40029562-0**

**05 JUN. 2023**

En la ciudad Temuco a ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, chileno, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N.º 590, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “*el Gobierno Regional*”, y **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, en adelante e indistintamente “**SERCOTEC**” o “**Agencia Ejecutora**”, Rut N° 82.174.900-k, representado, según se acreditará por su Director Regional don **CRISTIAN ANDRES EPUIN BREVIS**, chileno, cédula de identidad N.º 13.157.931-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle O’Higgins N 480 de la comuna de Temuco, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

**PRIMERO.ANTECEDENTES:**

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) El Convenio de Transferencia suscrito con fecha 04.11.2021, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, para la ejecución del “Transferencia **“Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”** código BIP N°40029562-0, La vigencia del convenio se determinó hasta el **31 de diciembre de 2023**.



b) La Convención citada precedentemente, fue aprobada por Resolución N°118 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 05.11.2021 y tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 25.11.2021.

c) El Oficio N°138 de fecha 02.09.2022, el Director Regional SERCOTEC Región de La Araucanía, mediante el cual solicita al Gobierno Regional de La Araucanía presupuesto año 2023-2024 para la ejecución del convenio **“Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”**.

d) El Mensaje N° 024 de fecha 30.01.2023 del Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional aprobar programas contenidos en marco presupuestario año 2023, entre los cuales se encuentra el incremento para el programa de **“SERCOTEC- “Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”**., (40029562-0)”, por un monto de **M\$ 800.000 (ochocientos millones de pesos)**.

e) El Acuerdo N° 554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, se aprueba la modificación a la Distribución del Presupuesto del Programa de Inversión Regional, año 2023 y posteriores, propuesta en el mensaje N° 024 citado anteriormente, considerando un incremento de recursos por un monto de **M\$800.000**, para la ejecución de la transferencia destinados al financiamiento del programa de **“SERCOTEC- “Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla), (40029562-0)”**, quedando con un monto total de **M\$1.240.000.- (mil doscientos cuarenta millones de pesos)**.

f) El Informe Técnico para solicitud de modificación de convenio Transferencia **“Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla) Código BIP N°40029562-0** de fecha 05.05.2022, elaborado por el profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional a cargo del seguimiento de esta iniciativa, expone que justifica técnicamente la solicitud del Director Regional de SERCOTEC según lo informa en oficio citado precedentemente y determina en sus conclusiones y observaciones que: *“Con fecha 02.09.2022 SERCOTEC solicita a través del Ord. N°138, aumento presupuestario para el programa. En esta línea, la modificación del convenio solicitada considera la ampliación de este por 24 meses, con el objeto de ampliar la cobertura a 182 beneficiarios adicionales por los años 2023 - 2024 con esto se totaliza en 285 beneficiarios , por consiguiente, un aumento presupuestario de M\$800.000 lo cual totaliza M\$ 1.240.000 desde el año 2021 al 2024, para beneficiar a cada iniciativa de negocio con un monto de M\$3.500 promedio, para contribuir con el aumento de la sostenibilidad en el tiempo para los emprendimientos generados en el territorio rezagado “Entre Los Andes y Nahuelbuta”.*

*Se concluye que la solicitud de ampliación de vigencia máxima del convenio hasta el 30.06.2025 además del aumento presupuestario para incremento de cobertura por parte de SERCOTEC para el Programa Emprende Zona de Rezago (Capital Semilla), se justifica técnicamente. Lo anterior, ya que tras la crisis económica y social provocada por el virus COVID-19, la realidad económica desfavorecida de los habitantes de la Zona de Rezago “Entre Los Andes y Nahuel buta” y las dificultades que se presentan para el desarrollo de actividades económicas, generan la necesidad de entregar apoyo y asesoría a beneficiarios para fortalecer sus actividades económicas y generar sus propios recursos.”*

g) El Memorándum N° 1462 de fecha 05.05.2023, la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual solicita al Departamento Jurídico, se gestione una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, con la finalidad de aumentar el número de beneficiarios, considerado un incremento y aumento de plazo de vigencia del mismo.

h) El Acta de Comité de Gerentes de SERCOTEC, Sesión N°257, de fecha 18 de Mayo de 2023, mediante el cual se aprueba sin observaciones, SERCOTEC – “Capital Semilla Emprende Zona de Rezago”.

i) La Cláusula DECIMO PRIMERO del referido Convenio de Transferencia de Recursos citado en la letra a) precedente, establece: *“El presente Convenio sólo podrá*



ser modificado por acuerdo de las partes que los suscriben...” En consecuencia, las partes acuerdan modificar las Cláusulas SEXTO y DÉCIMO TERCERO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 04 de noviembre de 2021, y aprobado mediante Resolución N° 118 del 05 de noviembre 2021, en los siguientes aspectos:

- A) Se reemplaza la cláusula **SEXTO** del Convenio con la finalidad de considerar un incremento de recursos por la suma de **M\$800.000 (ochocientos millones de pesos)**, para dar continuidad a la ejecución del programa, según lo expuesto en las letras **d)** a **h)** de la cláusula precedente, por lo que el monto total del programa asciende hasta la suma de **M\$1.240.000 (mil doscientos cuarenta millones de pesos)**, siendo su texto definitivo según se expresa a continuación:

**“SEXTO: MONTO Y TRANSFERENCIA:**

*El monto de la transferencia desde el Programa de Inversión del Gobierno Regional de La Araucanía, a la Institución Receptora, será hasta la suma de **M\$1.240.000 (mil doscientos cuarenta millones de pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación **450**, recursos que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de las iniciativas contempladas en la cláusula **TERCERO** de esta convención, el programa y lo contenido en la Ficha de Iniciativa de Inversión, en adelante Ficha IDI, Código Bip N°40029562-0”.*

**Estos recursos se distribuirán de la siguiente manera:**

ÍTEM	CONVENIO VIGENTE M\$	MONTO AUMENTO SOLICITADO (M\$)	MONTO TOTAL SOLICITADO AÑO 2021 Y POSTERIORES (M\$)
<b>CONTRATACIÓN DE PROGRAMA</b>	\$437.000	\$775.752	\$1.212.752
<b>CONSULTORÍA</b>	0	0	0
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	3.000	24.248	27.248
<b>Total recursos</b>	<b>\$440.000</b>	<b>\$800.000</b>	<b>\$1.240.000</b>

- B) **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **30 de junio de 2025**. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la Cláusula **DÉCIMO TERCERO** del convenio de transferencia suscrito con fecha 04 de noviembre de 2021, pasa a tener el siguiente tenor.

**“DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA:**

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, le efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de junio de 2025.**”*





**TOMADO DE RAZÓN**  
 Por orden del Contralor General de la República.  
 Fecha: 29/06/2023  
**MARCELLO LIMONE MUÑOZ**  
 Contralor Regional

### **TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra a) de la Cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

### **CUARTO. VIGENCIA**

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

### **QUINTO: PERSONERIAS.**

La personería del Sr. Gobernador Regional don **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte la personería del Director Regional de **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC**, don **CRISTIAN ANDRES EPUIN BREVIS**, para actuar en representación de SERCOTEC, consta en Escritura Pública de fecha 02.08.2022 sobre delegación de poder para celeración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación suscrita ante Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, repertorio N° 4.501-2022. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

### **SEXTO: EJEMPLARES.**

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA SERCOTEC**.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman; **CRISTIAN ANDRES EPUIN BREVIS DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC; LUCIANO RIVAS STEPKE GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**"

**2° MÁNTENGASE** el convenio de Transferencia de Recursos citado en VISTOS 2° y aprobado por Resolución de VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3° DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

**4° IMPÚTESE.** el gasto que demande la presente Resolución que asciende a un monto total de **M\$ 1.240.000 (mil doscientos cuarenta millones de pesos)**, a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, de acuerdo al siguiente detalle: a) Para el año 2023 en la Resolución N° 21 de fecha 24.02.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía, por un monto de **M\$400.000 (cuatrocientos millones de pesos)**, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación **450**, del Programa Inversión del Gobierno Regional. b) Los saldos de recursos que sean necesarios efectuar, durante el ejercicio presupuestario de años posteriores, quedarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria de tales años, siempre que se contemplen recursos para esa finalidad.

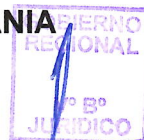


5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de la Araucanía.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUCIANO RIVAS STEPKE  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



LRS/CFC/SAR/LLG/ST/DJG/JFM

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Servicio Cooperación Técnica - SERCOTEC
- Div. Fomento e Industria
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Encargado de Transparencia Activa
- Oficina de Partes.



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 29/06/2023

MARCELLO LIMONE MUÑOZ

Contralor Regional





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC

PROGRAMA:

**“SERCOTEC – Programa “Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”, también conocido como “SERCOTEC- Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)” o bien “Transferencia Emprende Zona de Rezago (Capital Semilla)”**

**Código BIP N° 40029562-0**

**05 JUN. 2023**

En la ciudad Temuco a ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, chileno, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N.º 590, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “*el Gobierno Regional*”, y **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, en adelante e indistintamente “**SERCOTEC**” o “**Agencia Ejecutora**”, Rut N° 82.174.900-k, representado, según se acreditará por su Director Regional don **CRISTIAN ANDRES EPUIN BREVIS**, chileno, cédula de identidad N.º 13.157.931-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle O’Higgins N 480 de la comuna de Temuco, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 29/06/2023  
**MARCELLO LIMONE MUÑOZ**  
Contralor Regional

a) El Convenio de Transferencia suscrito con fecha 04.11.2021, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC, para la ejecución del “Transferencia **“Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”** código BIP N°40029562-0, La vigencia del convenio se determinó hasta el **31 de diciembre de 2023**.

b) La Convención citada precedentemente, fue aprobada por Resolución N°118 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 05.11.2021 y tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 25.11.2021.

c) El Oficio N°138 de fecha 02.09.2022, el Director Regional SERCOTEC Región de La Araucanía, mediante el cual solicita al Gobierno Regional de La Araucanía presupuesto año 2023-2024 para la ejecución del convenio **“Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”**.

d) El Mensaje N° 024 de fecha 30.01.2023 del Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional aprobar programas contenidos en marco presupuestario año 2023, entre los cuales se encuentra el incremento para el programa de **“SERCOTEC- “Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla)”**., (40029562-0)”, por un monto de **M\$ 800.000 (ochocientos millones de pesos)**.

e) El Acuerdo N° 554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, se aprueba la modificación a la Distribución del Presupuesto del Programa de Inversión Regional, año 2023 y posteriores, propuesta en el mensaje N° 024 citado anteriormente, considerando un incremento de recursos por un monto de **M\$800.000**, para la ejecución de la transferencia destinados al financiamiento del programa de **“SERCOTEC- “Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla), (40029562-0)”**, quedando con un monto total de **M\$1.240.000.- (mil doscientos cuarenta millones de pesos)**.

f) El Informe Técnico para solicitud de modificación de convenio Transferencia **“Emprende Zona de Rezago Malleco (Capital Semilla) Código BIP N°40029562-0** de fecha 05.05.2022, elaborado por el profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional a cargo del seguimiento de esta iniciativa, expone que justifica técnicamente la solicitud del Director Regional de SERCOTEC según lo informa en oficio citado precedentemente y determina en sus conclusiones y observaciones que: *“Con fecha 02.09.2022 SERCOTEC solicita a través del Ord. N°138, aumento presupuestario para el programa. En esta línea, la modificación del convenio solicitada considera la ampliación de este por 24 meses, con el objeto de ampliar la cobertura a 182 beneficiarios adicionales por los años 2023 - 2024 con esto se totaliza en 285 beneficiarios , por consiguiente, un aumento presupuestario de M\$800.000 lo cual totaliza M\$ 1.240.000 desde el año 2021 al 2024, para beneficiar a cada iniciativa de negocio con un monto de M\$3.500 promedio, para contribuir con el aumento de la sostenibilidad en el tiempo para los emprendimientos generados en el territorio rezagado “Entre Los Andes y Nahuelbuta”.*

*Se concluye que la solicitud de ampliación de vigencia máxima del convenio hasta el 30.06.2025 además del aumento presupuestario para incremento de cobertura por parte de SERCOTEC para el Programa Emprende Zona de Rezago (Capital Semilla), se justifica técnicamente. Lo anterior, ya que tras la crisis económica y social provocada por el virus COVID-19, la realidad económica desfavorecida de los habitantes de la Zona de Rezago “Entre Los Andes y Nahuel buta” y las*



*dificultades que se presentan para el desarrollo de actividades económicas, generan la necesidad de entregar apoyo y asesoría a beneficiarios para fortalecer sus actividades económicas y generar sus propios recursos.”*

g) El Memorándum N° 1462 de fecha 05.05.2023, la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual solicita al Departamento Jurídico, se gestione una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, con la finalidad de aumentar el número de beneficiarios, considerado un incremento y aumento de plazo de vigencia del mismo.

h) El Acta de Comité de Gerentes de SERCOTEC, Sesión N°257, de fecha 18 de Mayo de 2023, mediante el cual se aprueba sin observaciones, SERCOTEC – “Capital Semilla Emprende Zona de Rezago”.

i) La Cláusula DECIMO PRIMERO del referido Convenio de Transferencia de Recursos citado en la letra a) precedente, establece: *“El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que los suscriben...”* En consecuencia, las partes acuerdan modificar las Cláusulas SEXTO y DÉCIMO TERCERO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

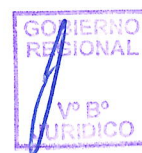
En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 04 de noviembre de 2021, y aprobado mediante Resolución N° 118 del 05 de noviembre 2021, en los siguientes aspectos:

**A)** Se reemplaza la cláusula **SEXTO** del Convenio con la finalidad de considerar un incremento de recursos por la suma de **M\$800.000 (ochocientos millones de pesos)**, para dar continuidad a la ejecución del programa, según lo expuesto en las letras **d)** a la **h)** de la cláusula precedente, por lo que el monto total del programa asciende hasta la suma de **M\$1.240.000 (mil doscientos cuarenta millones de pesos)**, siendo su texto definitivo según se expresa a continuación:

### **“SEXTO: MONTO Y TRANSFERENCIA:**

*El monto de la transferencia desde el Programa de Inversión del Gobierno Regional de La Araucanía, a la Institución Receptora, será hasta la suma de **M\$1.240.000 (mil doscientos cuarenta millones de pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", ítem 03 " A Otras Entidades Públicas", Asignación **450**, recursos que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de las iniciativas contempladas en la cláusula TERCERO de esta convención, el programa y lo contenido en la Ficha de Iniciativa de Inversión, en adelante Ficha IDI, Código Bip N°40029562-0”.*

**Estos recursos se distribuirán de la siguiente manera:**



ÍTEM	CONVENIO VIGENTE M\$	MONTO AUMENTO SOLICITADO (M\$)	MONTO TOTAL SOLICITADO AÑO 2021 Y POSTERIORES (M\$)
CONTRATACIÓN DE PROGRAMA	\$437.000	\$775.752	\$1.212.752
CONSULTORÍA	0	0	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.000	24.248	27.248
<b>Total recursos</b>	<b>\$440.000</b>	<b>\$800.000</b>	<b>\$1.240.000</b>

**B) Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **30 de junio de 2025**. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la Cláusula **DÉCIMO TERCERO** del convenio de transferencia suscrito con fecha 04 de noviembre de 2021, pasa a tener el siguiente tenor.

**“DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA:**

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, le efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de junio de 2025.**”*

**TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra a) de la Cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

**CUARTO. VIGENCIA**

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

**QUINTO: PERSONERIAS.**

La personería del Sr. Gobernador Regional don **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte la personería del Director Regional de **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC**, don **CRISTIAN ANDRES EPUIN BREVIS**, para actuar en representación de SERCOTEC, consta en Escritura Pública de fecha 02.08.2022 sobre delegación de poder para celeración de contratos y convenios para operar instrumentos de fomento y revocación suscrita ante Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño, repertorio N° 4.501-2022. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.



**SEXTO: EJEMPLARES.**

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA SERCOTEC.**

En comprobante previa lectura, ratifican y firman;



**CRISTIAN ANDRÉS EPUIN BREVIS**

**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA –  
SERCOTEC**



**LUCIANO RIVAS STEPKE  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

LRS/CFCS/SAR/LLG/DJG/JFM

